I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001582

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 23 AGO 2024

V I S T O S:

El Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **LINDA VALERY ESPINOZA HERNANDEZ**, Cedula de Identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **LINDA VALERY ESPINOZA HERNÁNDEZ,** es propietaria del vehículo, marca NISSAN, modelo TIIDA SPORT, año **2014,** patente FYZP.39-6, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año **2019.** Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Según el Estado de Deuda de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Permisos de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.980.552.-** (un millón novecientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos y dos pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2014:	$10.480.-;	más $5.921.- IPC;	más $29.522.- multa	= $45.923.-
Año 2015:	$106.744.-;	más $56.788.- IPC;	más $277.187.- multa	= $440.719.-
Año 2016:	$93.081.-;	más $43.003.- IPC;	más $206.167.- multa	= $342.251.-
Año 2017:	$85.688.-;	más $36.2465.- IPC;	más $162.782.- multa	= $284.716.-
Año 2018:	$79.189.-;	más $31.042.- IPC;	más $127.317.- multa	= $237.548.-
Año 2019:	$66.588.-;	más $24.105.- IPC;	más $88.426.- multa	= $179.119.-
Año 2020:	$58.796.-;	más $18.050.- IPC;	más $57.635.- multa	= $134.481.-
Año 2021:	$52.546.-;	más $14.555.- IPC;	más $41.267.- multa	= $108.368.-
Año 2022:	$55.546.-;	más $10.332.- IPC;	más $28.657.- multa	= $94.535.-
Año 2023:	$50.546.-;	más $2.780.- IPC;	más $13.598.- multa	= $66.924.-
Año 2024:	$42.076.-;	más $715.- IPC;	más $3.207.- multa	= $45.966.-

TERCERO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

CUARTO: En consideración a lo solicitado, el Memorándum Nº400/981/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ordenanza Nº4, el Municipio

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001582

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

autoriza el pago de lo adeudado en **08 cuotas,** las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. **1ª Cuota:** Por la cantidad de **$594.166.-** (quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y seis), no correspondiendo la aplicación por concepto de multa, que se pagará con la suscripción del presente convenio.
B. **El saldo,** esto es **$1.386.386.-** (un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa pesos), se pagará en **6 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de $198.055.-** (ciento treinta y nueve mil cincuenta y cinco pesos) a partir del mes de agosto de 2024 los días 19 de cada mes, y así sucesivamente y séptima y última **cuota de $198.056-** (ciento treinta y nueve mil cincuenta pesos), pagadera el 19 de febrero de 2025. En el evento que el día de pago corresponda a un festivo, se pagará al día hábil próximo siguiente.

QUINTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001582

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LINDA VALERY ESPINOZA HERNÁNDEZ

En Cerrillos, a 19 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal(S), doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, cédula nacional de identidad N°15.940.840-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y doña **LINDA VALERY ESPINOZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad Nº 17.487.634-7 domiciliada en Pasaje Ossa Mayor N°3974, comuna de Maipú, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **LINDA VALERY ESPINOZA HERNÁNDEZ,** es propietaria del vehículo, marca NISSAN, modelo TIIDA SPORT, año **2014**, patente FYZP.39-6, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año **2019.** Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Según el Estado de Deuda de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Permisos de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.980.552**.- (un millón novecientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos y dos pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2014: $10.480.-; más $5.921.- IPC; más $29.522.- multa = $45.923.-

Año 2015: $106.744.-; más $56.788.- IPC; más $277.187.- multa = $440.719.-

Año 2016:	$93.081.-;	más $43.003.- IPC;	más $206.167.-	multa = $342.251.-
Año 2017:	$85.688.-;	más $36.2465.- IPC;	más $162.782.-	multa = $284.716.-
Año 2018:	$79.189.-;	más $31.042.- IPC;	más $127.317.-	multa = $237.548.-
Año 2019:	$66.588.-;	más $24.105.- IPC;	más $88.426.-	multa = $179.119.-
Año 2020:	$58.796.-;	más $18.050.- IPC;	más $57.635.-	multa = $134.481.-
Año 2021:	$52.546.-;	más $14.555.- IPC;	más $41.267.-	multa = $108.368.-
Año 2022:	$55.546.-;	más $10.332.- IPC;	más $28.657.-	multa = $94.535.-
Año 2023:	$50.546.-;	más $2.780.- IPC;	más $13.598.-	multa = $66.924.-
Año 2024:	$42.046.-;	más $715.- IPC;	más $3.207.-	multa = $45.966.-

TERCERO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

CUARTO: En consideración a lo solicitado, el Memorándum N°400/981/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ordenanza N°4, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **08 cuotas**, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. **1ª Cuota:** Por la cantidad de **$594.166.-** (quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y seis), no correspondiendo la aplicación por concepto de multa, que se pagará con la suscripción del presente convenio.
B. **El saldo**, esto es **$1.386.386.-** (un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa pesos), se pagará en **6 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de $198.055.-** (ciento treinta y nueve mil cincuenta y cinco pesos) a partir del mes de agosto de 2024 los días 19 de cada mes, y así sucesivamente y séptima y última **cuota** de **$198.056-** (ciento treinta y nueve mil cincuenta pesos), pagadera el 19 de febrero de 2025. En el evento que el día de pago corresponda a un festivo, se pagará al día hábil próximo siguiente

QUINTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma

inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña LINDA VALERY ESPINOZA HERNÁNDEZ, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LINDA VALERY ESPINOZA HERNÁNDEZ
C.I. N°17.487.634-7